

**RV: INFORME AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DESFAVORABLE - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

Desde Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Fecha Jue 21/11/2024 8:03

Para Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

4 archivos adjuntos (411 KB)

03 MpalPqueñasCausasLaborales.2024-263 AutoInt.118.ApruebaCostas-OrdenaArchivo.pdf; 10ActadeAudiencia (1) (1).pdf; 03 MpalPqueñasCausasLaborales.2024-263 AutoInt.118.ApruebaCostas-OrdenaArchivo.pdf; 10ActadeAudiencia (1) (1).pdf;

Estimadas, Dani y Aleja.

Cordial saludo,

Les comparto comentarios del Dr. Soler, el pago lo realizó Sura a través de cheque el cual debe de ser reclamado en el banco agrario, porfa pongamos de conocimiento al despacho y al Dte, quedo pendiente a cualquier solicitud e inquietud.

@CAD_GHA chicos porfa me ayudan cargando el correo al CT, lo titilan como comprobante de pago costas, muchas gracias.

Cordialmente,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 7:34 a. m.

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DESFAVORABLE - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Cordial saludo:

Confirmo que el pago de costas ya quedó hecho. Debe indicársele a la beneficiaria que debe reclamarlo en Banco de Bogotá.

**Francisco Soler Peña**

Analista de Asuntos Legales

SURA Colombia

Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C

Cali – Colombia

cfsoler@sura.com.co

De: Marlon Stiven Valencia Sanchez <mvalencias@sura.com.co>

Enviado el: martes, 19 de noviembre de 2024 3:14 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Asunto: RE: INFORME AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DESFAVORABLE - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Buenas tardes

Este pago se encuentra cargado en SAP en cheque, disponible para que la persona lo reclame en banco de Bogotá

Acreedor

Sociedad

Población

403499385 Carola Tapasco Mejia

2000

CALI NIT: 13

St	Doc.comp.	NIT	Cuenta	Clv.ref.1	Clv...	Clave ref. 3	Txt.cab.doc.	Referencia	Nº doc.	Clas.	Fecha base	Fecha doc.	Fe.contab.	Fecha pago	Compens.	Descuento	Ir
		31968842	403499385		094	SALPRE	COSTAS319...	9852403	7104079915	20	13.11.2024	13.11.2024	19.11.2024	20.11.2024		0	
										20						0	

Cordialmente.



Marlon Stiven Valencia Sánchez
Auxiliar Gestión Integral de Pagos
Seguros SURA Colombia
Calle 49A #63-55 Ed. Suramericana Piso 7
Medellín, Colombia
msvalencias@sura.com.co

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>
Enviado el: miércoles, 13 de noviembre de 2024 7:32
Para: Marlon Stiven Valencia Sanchez <msvalencias@sura.com.co>
CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>
Asunto: RV: INFORME AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DESFAVORABLE - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Marlon, hola, ¿cómo vas?
Agradezco tu apoyo con el pago de las costas procesales por \$30.000 a favor de la señora Carola Tapasco Mejía, CC 31968842.
Quedo atento a cualquier apoyo que requieras.



Francisco Soler Peña
Analista de Asuntos Legales
SURA Colombia
Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C
Cali – Colombia
cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>
Enviado el: sábado, 9 de noviembre de 2024 2:31 p. m.
Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>
CC: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: INFORME AUDIENCIA Y SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA DESFAVORABLE - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales sobre nuestra comparecencia a la audiencia preceptuada en el art. 72 del C.P.T.S.S., en la cual se surtieron las siguientes etapas:

1. El despacho apertura la diligencia agotando la etapa conciliatoria, misma que se declaró como fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.
2. Acto seguido el despacho manifestó que dentro del presente proceso no se propusieron, todas las propuestas de mérito o fondo.
3. Conforme a lo anterior, el despacho procede a sanear el proceso, pero dentro del mismo no se hallaron causales que nulitaran lo actuado.
4. El litigio se circunscribió en determinar si procede la reliquidación de la IPP reconocida y pagada por la ARL SURA en favor de la demandante, teniendo en cuenta la calificación en primera oportunidad que se realizó a las patologías de la demandante, si proceden los intereses moratorios y/o indexación.
5. El despacho decretó las pruebas solicitadas por las partes y procedió a realizar la practica de pruebas.
6. Conforme a lo anterior y una vez realizada la practica de pruebas y escuchadas las alegaciones finales la Juez procedió a dictar sentencia de única instancia desfavorable a los intereses de la compañía, en la cual resolvió lo siguiente:
"PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de mérito que propuso la entidad demandada, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: CONDENAR a la compañía Seguros de Vida Suramericana S.A., identificada con NIT 890903790-5, a pagar a favor de la señora Carola Tapasco Mejía, identificada con C.C. No. 31.968.842, la suma de \$291.270 por concepto de reliquidación de la indemnización permanente parcial que le fue reconocida ante la pérdida de su capacidad laboral por enfermedad laboral. Dicha suma de dinero debe ser pagada debidamente indexada teniendo en cuenta para ello el IPC expedido por el DANE desde el 7 de

21/11/24, 9:58

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

septiembre de 2023, en que se realizó el pago de la indemnización permanente parcial, y hasta el momento en que se pague la reliquidación aquí ordenada.

TERCERO: Se condena en costas a Seguros de Vida Suramericana S.A. y a favor de la demandante. En la liquidación respectiva téngase como agencias en derecho la suma de \$30.000.

CUARTO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda."

En atención a lo anterior a la compañía, le corresponde pagar la suma de \$305.272,60 la cual se discrimina de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN CONDENA SURA VIDA	
Total, Indexado	275,272.60
Costas	30,000.00
Total, condena de única instancia	305,272.60

Conforme a lo anteriormente expuesto, amablemente compartimos los datos para cancelar la suma por concepto de sentencia desfavorable a la siguiente cuenta:

Cuenta del Juzgado	760012051003
Código del Juzgado:	760014105003
Nombre del Juzgado:	JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES SANTIAGO DE CALI
Descripción de Concepto:	PAGO CONDENA Y COSTAS
Número del Proceso:	76001-4105-003-2024-00263-00
Tipo de Identificación del Demandante:	CC
Identificación del Demandante:	31.968.842
Razón social o Nombre del Demandante:	CAROLA
Apellidos del Demandante:	TAPASCO MEJIA
Razón social o Nombre del Demandado:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Valor del Depósito	\$ 305.272.60

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a que nos compartan el comprobante de pago en aras de acreditar cumplimiento ante el despacho.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y REPORTES

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



ABOGADOS & ASOCIADOS

[GHA.COM.CO](https://www.gha.com.co)



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 1:40 p. m.
Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: RE: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Gracias por la información:
Confirmando que los documentos quedaron cargados en P8.

¡Mis mejores deseos!



Francisco Soler Peña

Analista de Asuntos Legales
SURA Colombia
Cll 64 Norte # 5 BN- 146 Centro Empresa Oficina 101 C
Cali – Colombia
cfsoler@sura.com.co

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 2 de agosto de 2024 10:43 a. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

CC: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME RADICACIÓN CONTESTACIÓN DEMANDA - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales que radicamos de manera atenta, contestación a la demanda en representación de Sura Vida.

Conforme a lo anterior, nos permitimos manifestarles que la contingencia se encuentra calificada como Eventual.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co





GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 4:27 p. m.

Para: Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Cc: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO ADMITE DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA CONCENTRADA - RAD. 2024-00263, CAROLA TAPASCO MEJIA vs SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Estimado,
Dr. Soler.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que fija fecha de audiencia de audiencia concentrada para el 31 de octubre de 2024 a las 11:00 a.m., en el cual el despacho dispone:

"PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por la señora Carola Tapasco Mejía contra Seguros de Vida Suramericana S.A., por los motivos expuestos.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Sandra Marcela Hernández Cuenca, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.713.739 y T.P No. 194.125 del CSJ como apoderada principal de la parte actora, y abogado Yojanier Gómez Mesa, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.696.932 y la T.P. No. 187.379 del C.S.J., para que actúe como apoderado sustituto de este mismo extremo procesal, en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

TERCERO: FIJAR fecha para la audiencia de contestación de la demanda, obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento, fijación del litigio, tramite, y juzgamiento, la cual se celebrará el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 AM).

CUARTO: NOTIFÍQUESE a Seguros de Vida Suramericana S.A de la presente providencia, de conformidad con lo regulado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, y los artículos 291 y 292 del CGP, este último en caso de requerirse debe adelantarse siguiendo las indicaciones del artículo 29 del CPT y SS. La parte actora debe realizar la notificación de esta providencia, so pena de que no se lleve a cabo la audiencia antes fijada."

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el auto admito la demanda y fijó fecha para adelantar audiencia, estaremos dando alcance a este correo adjuntando el informe previo a la audiencia, toda vez que todavía nos encontramos a tiempo para radicar la contestación.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO
ABOGADO JUNIOR
CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPORTES
+57 310 8900998
medina@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>

Enviado: jueves, 2 de mayo de 2024 17:09

Para: Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <jinformes@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Cc: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>

Asunto: RV: PRESENTACION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE CAROLA TAPASCO MEJIA

Buenos días Doctor

Por medio del presente solicitamos de su colaboración con la atención del presente proceso como apoderado de Sura.

Quedamos atentos al poder y al resumen inicial del proceso, con el fin de cargarlo en nuestros aplicativos y remitirle los soportes correspondientes para estructurar la defensa. Recuerde por favor que debe compartimos la contestación de la demanda previa a su radicación para nuestra revisión, en especial frente a las condiciones de aseguramiento.

Así mismo debe remitirnos por favor concepto previo a la audiencia, conforme al formato establecido en el instructivo de abogados externos. Por favor no olvidar una vez cuente con el trámite creado mantenerlo al día, igualmente se deben cargar todos los soportes y cada 4 o 6 meses actualizar su información.

Quedo atento al caso y a la colaboración que le podamos brindar.

Feliz Día



Maria Alejandra Zapata Pereira
Coordinadora de Asuntos Legales
Seguros SURA Colombia
Calle 64 Norte No. 5B 146 Centro Empresa Local 101C
Cali, Valle del Cauca
mazapatap@sura.com

De: Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 3:19 p. m.
Para: Lina Maria Angulo Gallego <lmangulo@sura.com.co>; Maria Alejandra Zapata Pereira <mazapatap@sura.com.co>; Carlos Francisco Soler Peña <cfsoler@sura.com.co>
Asunto: RV: PRESENTACION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE CAROLA TAPASCO MEJIA

De: ABOGADOS PENSIONES CALI <pensionescalish.yg@gmail.com>
Enviado: martes, 30 de abril de 2024 15:09
Para: Recepcion Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificaciones Judiciales SURA <notificacionesjudiciales@suramericana.com.co>
Asunto: PRESENTACION DE DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA DEMANDANTE CAROLA TAPASCO MEJIA

No suele recibir correos electrónicos de pensionescalish.yg@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

ADVERTENCIA: Has recibido un correo externo. Verifica el remitente, no descargues archivos adjuntos desde remitentes desconocidos, no hagas clic en enlaces sospechosos y no entregues tus usuarios ni contraseñas. Si tienes dudas o sospechas del correo recibido **adjunta el correo original** y envíalo a correond@suramericana.com.co

Santiago de Cali, 30 de abril de 2024.

Señores
OFICINA JUDICIAL - REPARTO CALI
En su buzón de correo.

SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA, mayor de edad, vecina y residente de la ciudad de Cali - Valle, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.1.061.713.739 de Popayán (C), portadora de la Tarjeta Profesional No. 194.125 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, la señora **CAROLA TAPASCO MEJIA**, me permito adjuntar para reparto **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**.

DEMANDANTE:	CAROLA TAPASCO MEJIA C.C. No. 31.968.842 DE CALI
DEMANDADO:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. NIT. 890.903.790-5

Se envía simultáneamente copia de este correo junto con los anexos a la entidad demandada de acuerdo a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Gracias por su atención.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA HERNANDEZ CUENCA
C.C. No. 1.061.713.739 de Popayán (C)
T.P 194.125 del C.S.J
MF

 Remitente notificado con [Mailtrack](#)